



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro
Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente



Ciudad de México, a 13 de Octubre de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1765/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
18 DERRIBOS POR RIESGO
PREDIO PRIVADO
Folio: 102016-278659, TURNO: 3158/2016

Eduardo Hugo Cano Saia

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 102016-278659, al cual se le asignó el Turno D.P.C.M.A. 3158/2016, donde solicita el derribo de 18 árboles que están dentro de la propiedad, ubicados en [REDACTED] hago de su conocimiento:

I.- El día 12 de Octubre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados. 11:25 hrs.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico; en el cual se cuantificaron 18 árboles que se ubican al interior del predio.

III.- En base al fundamento en el artículo 118 fracción I y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra; y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3., y 7.4.4., se determina el derribo de 18 árboles que se encuentran en riesgo (de nombre común Eucalipto, Tepozán, Pirul y Cedro Blanco) que se yerguen al interior del predio en 1ra Cerrada de Vasco de Quiroga No. 10, Colonia Lomas de Santa Fe, perteneciente a esta Delegación, que cuenta con Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo con No de Folio: 32784-151CAAN16. 19 OCT 2016

1-6

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tlalteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



14/10/16
Recib. Original
H. Gerente del Cono



CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (HA)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Interior del predio	14	40	6	Irrecuperable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Caminos y predios contiguos	Derribo	Árbol con muerte descendente establecido en talud sistema radicular expuesto y débilmente anclado, cenicilla y conchuela en el follaje
PUNTAJE				3	3	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 12
2	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Interior del predio	17	40	6	Irrecuperable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Caminos y predios contiguos	Derribo	Árbol con muerte descendente establecido en talud sistema radicular expuesto y débilmente anclado
PUNTAJE				4	3	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 13
3	TEPOZÁN/ <i>Buddleia cordata</i>		Interior del predio	6	10	4	Irrecuperable	Declinante severo	06 a 20	200 a 300	Ninguno	Caminos y predios contiguos	Derribo	Árbol con clorosis, canchros abundantes brotes epicormicos, copa desbalanceada, riesgo inminente al desplome
PUNTAJE				2	1	-	1	1	2	2	1	-	-	Total: 10
4	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>		Interior del predio	6	20	4	Irrecuperable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Caminos y predios contiguos	Derribo	Árbol muerto con pérdida de verticalidad >25° severa débilmente anclado
PUNTAJE				2	2	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 10
5	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>		Interior del predio	10	20	4	Irrecuperable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Muro perimetral y caminos	Derribo	Árbol con clorosis, canchros abundantes brotes epicormicos, copa desbalanceada, muerte descendente, riesgo al desplome
PUNTAJE				2	2	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 10
6	TEPOZÁN/ <i>Buddleia cordata</i>		Interior del predio	12	30	6	Irrecuperable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Muro perimetral y caminos	Derribo	Árbol establecido en talud débilmente consolidado al suelo y riesgo al desplome, pérdida de verticalidad y clorosis
PUNTAJE				3	3	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 12

2-6

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (HA)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
7	TEPOZÁN/ <i>Buddleia cordata</i>		Interior del predio	8	20	6	Irrecu- perable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Muro perimetral y caminos	Derribo	Árbol con muerte descendente brotes epicórmicos. Corteza incluida y rama codominante, sistema radicular expuesto
PUNTAJE				2	2	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 10
8	TEPOZÁN/ <i>Buddleia cordata</i>		Interior del predio	8	20	6	Irrecu- perable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Muro perimetral y caminos	Derribo	Árbol con muerte descendente brotes epicórmicos. Corteza incluida y rama codominante inminente al desplome
PUNTAJE				2	2	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 10
9	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Interior del predio	20	90	8	Irrecu- perable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Predios contiguos	Derribo	Árbol con muerte descendente establecido en talud sistema radicular expuesto y débilmente anclado
PUNTAJE				4	4	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 14
10	TEPOZÁN/ <i>Buddleia cordata</i>		Interior del predio	5	20	4	Irrecu- perable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Predios contiguos	Derribo	Proceso de muerte avanzada y pérdida de verticalidad >25° débilmente anclado
PUNTAJE				1	2	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 9
11	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Interior del predio	12	60	6	Irrecu- perable	Declinante severo	5	200 a 300	Socio- cultural	Predios contiguos	Derribo	No presenta apice terminal, resinosis y fisuras longitudinales, fuertemente reprimido en sistema radicular, lo que lo hace inestable y riesgo al desplome
PUNTAJE				3	4	-	1	1	1	2	2	-	-	Total: 14
12	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Interior del predio	18	60	6	Irrecu- perable	Declinante severo	5	200 a 300	Socio- cultural	Caminos y malla ciclónica perimetral	Derribo	Árbol con copa desbalanceada ramas inferiores secas, pérdida de verticalidad, reprimido en su base, riesgo al desplome
PUNTAJE				4	4	-	1	1	1	2	2	-	-	Total: 15



CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (HA)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
13	TEPOZÁN/ <i>Buddleia cordata</i>		Interior del predio	6	40	8	Irrecu- perable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol con canchros, fisuras y madera expuesta afectada, débilmente consolidado y con riesgo al desplome
PUNTAJE				2	3	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 11
14	TEPOZÁN/ <i>Buddleia cordata</i>		Interior del predio	8	40	6	Irrecu- perable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol con Cancros y pérdida de verticalidad débilmente anclado, muerte descendente, clorosis
PUNTAJE				2	3	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 11
15	TEPOZÁN <i>Buddleia cordata</i>		Interior del predio	8	40	6	Irrecu- perable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol con Cancros y pérdida de verticalidad débilmente anclado, muerte descendente
PUNTAJE				2	3	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 11
16	TEPOZÁN/ <i>Buddleia cordata</i>		Interior del predio	8	30	6	Irrecu- perable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad severo > 25 ° sistema radicular expuesto
PUNTAJE				2	3	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 11
17	TEPOZÁN/ <i>Buddleia cordata</i>		Interior del predio	15	40	6	Irrecu- perable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Caminos y malla ciclónica perimetral	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad severo > 25° débilmente anclado, incrustado en malla ciclónica, tallo codominante
PUNTAJE				3	3	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 12
18	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Interior del predio	6	20	4	Irrecu- perable	Declinante severo	5	200 a 300	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol con muerte descendente, planta trepadora, establecido en margen de talud sistema radicular sobre el nivel de terreno
PUNTAJE				2	2	-	1	1	1	2	1	-	-	Total: 10

4-6

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810 5516-275659
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2, 7.4.1.3., y 7.4.4., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 18 árboles, ubicados al interior del predio, en el domicilio arriba indicado, debido a que interfieren en los accesos al predio, que cuenta con Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo con No de Folio: 32784-151CAAN16.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	04	DERRIBO
TEPOZÁN/ <i>Buddleia cordata</i>	10	DERRIBO
PIRUL/ <i>Schinus molle</i>	02	DERRIBO
CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	02	DERRIBO
TOTAL	18	DERRIBOS

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1764 de fecha 12 de Octubre de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., así como en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Artículo 49, se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:



CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro
Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
18 DERRIBOS	10 ASTRONOMICAS, 10 FICUS, 200 JUNIPERO AZUL, 200 GALVIA ESPAÑOLA

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los derribos, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

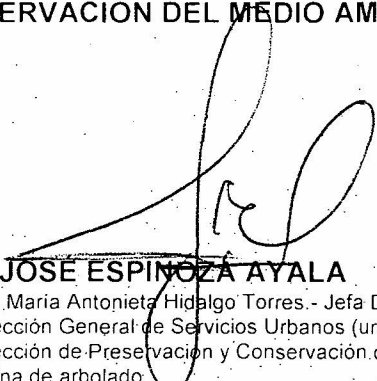
REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.
- *REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO

EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

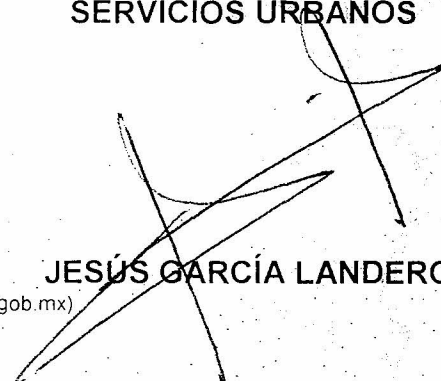

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy
D.P.C.M.A. 3158/2016

AUTORIZO

EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS


JESÚS GARCÍA LANDERO

6-6

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN